



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00977676-NEU-LYT#MDEP - APROBACIÓN Y DECLARACIÓN INTERÉS
PCIAL. PROGR. JUEGOS DE LA PATATGON
IA EPADE Y PARA EPADE-1ERA. ETAPA.-

VISTO:

El EX-2021-00977676-NEU-LYT#MDEP, expediente físico N° 9500-002820/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, Leyes 2141, 3102 y 3190, Decreto N° 0002/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, tramita la aprobación del programa denominado “Juegos de la Patagonia EPADE y Para EPADE – 1° Etapa”, a desarrollarse en la provincia de La Pampa del 6 al 10 de diciembre del corriente año;

Que durante la 1° Etapa de los Juegos se prevé realizar las concentraciones deportivas con las diferentes Federaciones y Asociaciones Deportivas involucradas, a fin de conformar los seleccionados neuquinos que nos representarán durante la competencia;

Que los Juegos nacen en el año 2005 como producto del análisis realizado por las seis provincias integrantes de la Región Patagónica, convergiendo en que existía la necesidad de promocionar el deporte, con el objetivo de generar un proceso de desarrollo e integración del deporte de representación patagónica;

Que el proyecto contribuye al desarrollo del deporte de la Provincia, posibilitando al deporte asociativo organizado, proyectarse en los niveles nacionales e internacionales, permitiendo un mayor y mejor crecimiento de nuestros deportistas;

Que la participación de Neuquén en los Juegos de la Patagonia tiene en esencia educar y formar a la niñez y adolescencia en la necesidad de la práctica sistemática de actividades físicas, sin fijarnos exclusivamente en un resultado importante, haciendo prevalecer los vínculos de amistad, la unión de jóvenes de distintos pueblos y promover los valores del deporte;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén ve en los mencionados juegos una herramienta útil para contribuir al impulso del deporte mediante la práctica deportiva y recreativa de la comunidad, a modo de mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral de la persona;

Que se cuenta con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia y de las Direcciones Provinciales de Administración y de Legal y Técnica del Ministerio de Deportes;

Que el presente se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, siendo procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: APRUÉBASE y DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL el programa “Juegos de la Patagonia EPADE y Para EPADE – 1° Etapa”, el cual se detalla en el **IF-2021-01146746-NEU-LYT#MDEP** que forma parte integrante de la presente norma, a desarrollarse en la provincia de La Pampa del 6 al 10 de diciembre del corriente año, por un monto total de pesos diecinueve millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 (\$ 19.737.482,00.-).

Artículo 2°: AUTORIZÁSE y FACÚLTASE al señor Ministro de Deportes a designar y otorgar aportes económicos no reintegrables en el marco del Programa Juegos de la Patagonia EPADE y Para EPADE – 1° Etapa”, a favor de las Federaciones y Asociaciones Deportivas intervinientes, hasta la suma total de pesos cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 4.250.000,00.-), por excepción a lo normado por el artículo 26° y su reglamentario de la Ley 2141.

Artículo 3°: El gasto que demande la implementación del presente programa, deberá imputarse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

PRG 036 – SUB 002 - JUEGOS DE LA PATAGONIA Y PARA-EPADE

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	02	05	00	000	1111	\$200.000,00.-
16	SS	02	03	04	10	03	05	00	000	1111	\$6.600.000,00.-
16	SS	02	03	04	10	03	09	00	000	1111	\$8.687.482,00.
16	SS	02	03	04	10	05	01	07	478	1111	\$4.250.000,00.-

TOTAL: \$19.737.482,00.-

Artículo 4°: EFECTÚANSE a través de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes, los procedimientos de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 5°: AUTORIZÁSE al Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Deportes, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Deportes.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

